



**CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN  
Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

**AVISO**

La Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, procede a publicar el presente aviso en la cartelera de la entidad, dando con ello cumplimiento a lo previsto el inciso 2 del art. 69 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, comuníquese por este medio el contenido del oficio **OFIPLANYPAR NO. 10200- 421 -2023**, el cual indica lo siguiente:

Santa Marta, D.T.C. e H. agosto 04 de 2023

Señor:

**RICARDO YEPEZ**

Denunciante

No reportó dirección física ni electrónica

Ciudad

**Ref.: DENUNCIA Radicado: Q-47-23-0027, interpuesta por RICARDO YEPEZ, contra SERGIO ARAGÓN COTES y YOLANDA ACOSTA FERNÁNDEZ, Gerente E.S.E. Hospital Fray Luis de León de Plato, Magdalena y Oficina de Control Interno.**

**ASUNTO: RESPUESTA INICIAL – APERTURA INVESTIGACION DE DENUNCIA**

Cordial saludo,

A través de la presente se comunica Resolución No. **12058-017-2023** de calenda agosto 03 de 2023, el cual dice lo siguiente:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APERTURAR** la investigación de la denuncia interpuesta por el señor **RICARDO YEPEZ**, contra el doctor **SERGIO ARAGÓN COTES**, en su calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital Fray Luis de León de Plato, Magdalena y **YOLANDA ACOSTA FERNÁNDEZ**, de la Oficina de Control Interno de la misma Entidad.

**SEGUNDO: Dese inicio a la ETAPA DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA**, tal y como lo tiene dispuesto el art. 4º de la Resolución 10058279 de 2022 modificado por el artículo 1º de la Resolución 10058037 de 2023; etapa dentro de la que se recaudarán pruebas, se podrá citar a mesas de trabajo, y demás actuaciones que sean necesarias para esclarecer los hechos denunciados y determinar la existencia o no de un presunto detrimento patrimonial.

**TERCERO:** Asígnese la radicación No. **Q-47-23-0027** a la presente actuación, código con el cual se identificará el trámite de esta denuncia; *asimismo, la respuesta de definitiva y fondo a la petición se realizará de conformidad con el Parágrafo 1o. del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, y la Resolución 279 de 2022, esto es, en un término de 6 meses, a más tardar en el mes de enero de 2024.*

**CUARTO:** Ténganse como pruebas las que se aporten en el curso de la presente investigación.

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717

“Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar”



**CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN  
Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

**AVISO**

**QUINTO: SOLICITUD DE PRUEBAS.** Teniendo en cuenta el contenido de la denuncia versa sobre presuntas irregularidades en detrimento patrimonial contra el señor Gerente de la E.S.E. Hospital Fray Luis de León de Plato, Magdalena, y la funcionaria de la Oficina de Control Interno, y que se refieren a que la ambulancia vehículo Hyundai de placas OTS 017, Modelo 2011, fue desvalijada cambiando su motor original por otro más antiguo, de menos capacidad y de segunda, como si fuera poco dicho motor no cuenta con papeles legales y su número fue borrado como dice el informe del mecánico que la inspeccionó.

Así las cosas, se requiere aporte la siguiente información:

- A. Informe detallado del Estado actual de la ambulancia vehículo Hyundai de placas OTS 017, Modelo 2011, con evidencias.
- B. Copia de los contratos u órdenes de prestación de servicio celebrados desde y hasta la fecha para mantenimiento, compra de repuesto de la ambulancia vehículo Hyundai de placas OTS 017, Modelo 2011, celebrados por el doctor Sergio Aragón Cotes.
- C. Copia de los informes de supervisión de los contratos u órdenes de prestación de servicio, del literal anterior.
- D. Si la referida ambulancia está prestando el servicio de traslado de paciente, certificar con soportes (remisiones).
- E. Relación de los Contratos celebrados desde el mes de octubre de 2022 y hasta la fecha, por concepto de suministro de combustible.
- F. Indicar los vehículos autorizados para proveerse de gasolina como consecuencia de los contratos del literal anterior.
- G. Certificar de acuerdo con el Manual de Funciones, que funcionario es el autorizado para firmar los vales cuando se va a proveer de gasolina los vehículos de la entidad.
- H. Copia de las Ordenes de Pago por concepto de suministro de gasolina y los vales soporte de estos.

**SEXTO:** La información requerida en el artículo anterior, debe ser remitida al correo electrónico [luz\\_paneflek@contraloriadelmagdalena.gov.co](mailto:luz_paneflek@contraloriadelmagdalena.gov.co), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contabilizados a partir del día siguiente del recibo de la notificación del presente acto administrativo.

No responder de los términos señalados en esta resolución, lo hará acreedor a las sanciones contempladas en el Decreto Ley 403 del 2020, en concordancia con el artículo 117 de la Ley 1474 del 2011, sin perjuicio de las demás acciones legales pertinentes.

**SÉPTIMO:** Notifíquese esta decisión a las partes (Petionario y al implicado), por el medio más expedito posible.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el denunciante no informó dirección física, ni electrónica para efectuar las notificaciones, se procederá con la publicación del oficio por AVISO, tal y como lo tiene previsto el inciso 2 del art. 69 de la Ley 1437 de 2011, en un lugar de acceso al público de las instalaciones de la entidad, por un término de 5 días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717  
“Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar”



**CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN  
Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

**AVISO**

**OCTAVO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Atentamente,

**VERÓNICA SÁNCHEZ POLO**

Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana.

(VB. 3-08-2023)

El presente aviso se fija, en Santa Marta, a los 4 días del mes de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m., por un término de 5 días, y se desfijará el 14 de agosto de 2023, a las 5:00 p.m.

**VERÓNICA SÁNCHEZ POLO**

Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana